



Para el inicio de actividades recogidas en el Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**1.- Datos del solicitante**

Nombre y apellidos o razón social: \_\_\_\_\_  
N.I.F./D.N.I.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Cod. Postal: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**2.- Datos del representante**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ N.I.F./D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Cod. Postal: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**3.- Datos de la actividad a realizar**

Nombre comercial: \_\_\_\_\_  
Actividad: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Superficie útil (en m<sup>2</sup>): \_\_\_\_\_ Potencia instalada (en Kw): \_\_\_\_\_  
Referencia catastral: \_\_\_\_\_

**4. Documentación que deberá acompañarse obligatoriamente y en su totalidad al objeto de poder ejercer la actividad**

- a) **Fotocopia del DNI** del titular de la actividad o, en su caso, **fotocopia de las ESCRITURAS de constitución de la sociedad** donde figure el representante con dicha atribución o poder de representación suficiente.
- b) **Plano de situación** a escala 1:1.000 y **plano acotado** a escala 1:100 o 1:50 del local donde se desarrolla la actividad.
- c) Una **Memoria descriptiva** de la actividad o instalación que determine:
  - descripción de las instalaciones en la que se indique la incidencia ambiental de las mismas.
  - las emisiones, catalogaciones ambientales, medidas correctoras, controles efectuados para confirmar la idoneidad de las medidas correctoras y medidas de control previstas.
  - justificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad en caso de incendio, ocupación y evacuación.
- d) En el caso de que se hayan ejecutado **obras** en el local, la comunicación ambiental se presentará una vez que hayan finalizado las obras, que deberán estar amparadas por el permiso urbanístico que, en su caso, proceda. (licencia o declaración responsable urbanística).
- e) Si la actividad se pretende desarrollar en locales existentes en los que no sea preciso ejecutar obras, la efectividad de la comunicación ambiental estará vinculada a la compatibilidad urbanística de la actividad que pretende llevarse a cabo en ese emplazamiento y con esas instalaciones.
- f) Documentación acreditativa de ser beneficiario, en su caso, de alguna de las **bonificaciones fiscales** señaladas en el apartado siguiente.

## **5.- Régimen Tributario (Ordenanza Fiscal nº 205)**

5.1. – Según el artículo 5.1, las tarifas aplicables para liquidar las tasas por las comunicaciones se sustentan sobre la superficie útil de los locales en los que se vaya a desarrollar la actividad, y serán las siguientes:

<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup> útiles)</b>	<b>TASA (€)</b>
0 a 50	320,60
50,01 a 100	399,87
100,01 a 150	600,40
150,01 a 250	800,91
250,01 a 500	1.200,81
500,01 a 750	1.601,85
750,01 a 1.000	2.001,72
1.000,01 a 1.500	2.402,76
1.500,01 a 2.000	2.802,65
2.000,01 a 3.000	3.203,68
3.000,01 a 5.000	4.004,60
más de 5.000,01	6.006,32

5.2.- Bonificaciones (artículo 10):

a) Se establece una bonificación del 90% para aquellos sujetos pasivos que acrediten estar en situación de desempleo durante más de dos años mediante certificado expedido a tal efecto por la Oficina de Empleo del ECVL y no superen el 1,3 de los ingresos determinados en el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) (Art. 2.2.b) del RD Ley 3/2004, de 25 de junio), por todos los ingresos brutos mensuales computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del IRPF del ejercicio anterior, o en su caso en la información obrante en la AEAT en función del número de miembros de la unidad familiar, tal y como se muestra a continuación:

1 miembro:	1,3 IPREM.
2 miembros:	1,3 IPREM + 25%.
3 miembros:	1,3 IPREM + 55%.
4 miembros:	1,3 IPREM + 85%.
5 miembros:	1,3 IPREM + 115%.
6 miembros:	1,3 IPREM + 145%.
7 miembros:	1,3 IPREM + 175%.
8 miembros:	1,3 IPREM + 205%.
9 miembros:	1,3 IPREM + 235%.
10 miembros:	1,3 IPREM + 265%.

Por cada unidad familiar que supere los 10 integrantes se seguirá la secuencia numérica fijada en el párrafo anterior por cada miembro adicional.

b) Bonificación del 90% para aquellos sujetos pasivos que sean menores de 30 años.

Burgos, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma.:

Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos